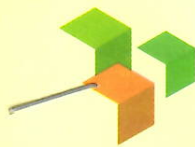


30/09/2009

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001280 FECHA EXPEDICIÓN: 22-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE: 64.288
NOMBRE: GALVEZ GUZMAN JOSEFINA
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES EXTERIOR: SI INTERIOR:
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
GIRO: VARIOS TELEFONIA CELULAR
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 2.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 158 IMPORTE: \$1,232.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2011 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2011

Table with columns for DAYS OF WORK (DÍAS DE TRABAJO) and WORKING HOURS (DE: A:). Rows include LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, and DOMINGO.

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

Handwritten signature of L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran

AUTOBIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Handwritten signature of Josefina Galvez Guzman

ACEPTO GALVEZ GUZMAN JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al opeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhiber sus productos en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad a Tel. 1057.6000 causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten signature: Alfredo